La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (PES-11-23/00181) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray, adscrito al Grupo Parlamentario “Unión del Pueblo Navarro”, informa lo siguiente:

Mediante Orden Foral 189/2022, de 11 de julio, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se regula la Comisión de Coordinación de la Política Juvenil Local, se estableció este órgano previsto en la Ley Foral 11/2011, de 1 de abril, de Juventud, que había quedado pendiente de desarrollo normativo desde entonces.

Posteriormente a través de la Resolución 3/2023, de 14 de febrero, del Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud, se nombró a las personas miembros de la Comisión de Coordinación de la Política Juvenil Local, una vez que las entidades llamadas a participar designaron a sus representantes.

Teniendo en cuenta que en ese tiempo comenzó el periodo electoral que afectaba a la Dirección del Instituto y a la representación designada por la Federación Navarra de Municipios y Concejos, se consideró procedente no convocar ninguna sesión hasta renovarse, ya que suponen el más de la mitad de la composición del órgano.

Una vez pasadas las elecciones, conformados ayuntamientos, Gobierno y Federación, mediante Resolución 121E/2023, de 14 de noviembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud, se actualiza a las personas miembro de la Comisión de Coordinación de la Política Juvenil Local, quedando pendiente la convocatoria de las primeras sesiones para el próximo año 2024.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 28 de noviembre de 2023

Vicepresidenta tercera y Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García